



Lanús, 21 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0428.

**VISTO**

La Ley N° 14.656; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, el agente Juan Pedro PERRONE, Legajo N° 20.636/7, solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 15 de septiembre del año 2022 al 15 de septiembre del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Amplíese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 15 de septiembre del año 2022 al 15 de septiembre del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, el agente Juan Pedro PERRONE, Legajo N° 20.636/7, quien reviste en un cargo categoría 20, con funciones de Inspector de Tránsito, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

**Artículo 2°:** Resérvese al agente Juan Pedro PERRONE, Legajo N° 20.636/7, un cargo categoría 20, con funciones de Inspector de Tránsito, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por